

ORD. 063/2008 - AMPLIACIÓN RED GAS NATURAL CALLE SALAVERRY E/ FRANCIA Y AVDA. ANTÁRTIDA ARGENTINA.-

Publicado el 21 mayo, 2008

...VISTO

El Expediente N° 092-E-2008 iniciado por Mensaje N° 056/08 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa COINSUD S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Salaverry entre Francia y Avenida Antártida Argentina y Francia entre Gabriela Mistral y Salaverry de la ciudad de Salto;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase a la Empresa COINSUD S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en calles Salaverry entre Francia y Avenida Antártida Argentina y Francia entre Gabriela Mistral y Salaverry de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fs. 04 del Expediente Municipal N° 4099-24.475/08 y 092-E-2008.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas COINSUD S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintiún días del mes de Mayo del año 2008.

2008. **Concejo Deliberante Municipal ORDENANZA N° 063/2008.**

(2741) Salto (Bs. As.)



ENTRADA

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2008, y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Publicas.

SALIDA

En Sesión Especial de fecha 21 de Mayo de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Mayo de 2008.